

# **DECRETO SUPREMO N° 1162**

## **EVO MORALES AYMA**

### **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 8 de la Constitución Política del Estado, asume y promueve como principio ético-moral de la sociedad plural el qhapaj ñan (camino o vida noble) sustentando el respeto para vivir bien.

Que Domitila Barrios de Chungara nacida en 1937, en el campamento minero de Siglo XX del Departamento de Potosí, fue una indígena, luchadora y activista, constituyéndose en un símbolo de la lucha por la restitución de los derechos humanos y la democracia.

Que en 1961, empezó a participar activamente en el Comité de Amas de Casa del Distrito Minero Siglo XX, del que la nombran Secretaria General. Su testimonio dio a conocer la masacre de San Juan, en 1967, cuando el Ejército intervino contra las comunidades mineras de Catavi y Llallagua. Posteriormente, enfrentó a las fuerzas represivas de distintas dictaduras.

Que en 1978 esta luchadora indígena, junto a otras cuatro esposas de mineros, hicieron una huelga de hambre, a la que se unieron miles de personas por muchas ciudades de Bolivia, reclamando la amnistía política y la liberación de los dirigentes mineros presos. La presión social e internacional logró que el gobierno de ese entonces concediera la amnistía, y derribó la dictadura, pero en 1980 otra dictadura, la condujo al exilio.

Que en 1982 volvió a Bolivia, con coraje y firme convicción, siguió luchando contra las injusticias, la desigualdad, la explotación y la opresión. En el año 2004 fundó el Movimiento Guevarista en la ciudad de Cochabamba, como una agrupación política y educativa con la finalidad de difundir mediante conferencias, talleres la historia del sindicalismo en Bolivia, intentando formar futuros dirigentes.

Que Domitila Barrios de Chungara, luchadora incesante y valiente de la democracia, falleció en la ciudad de Cochabamba, el 13 de marzo de 2012, dejando a las generaciones futuras, la herencia válida de un país libre y con justicia social.

Que el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, en representación del pueblo Boliviano

por lo que en consideración al sentimiento de pesar de las ciudadanas y ciudadanos de nuestro Estado, corresponde emitir el presente Decreto Supremo.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-**

- I.** Se declara **DUELO NACIONAL** por el fallecimiento de la ciudadana **DOMITILA BARRIOS DE CHUNGARA**, en todo el territorio del Estado por tres (3) días, sin suspensión de actividades públicas ni privadas.
- II.** En los Edificios Públicos, la Bandera del Estado Plurinacional de Bolivia será izada con crespones negros.

Los señores Ministros de Estado, en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de marzo del año dos mil doce.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, Juan Ramón Quintana Taborga **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES**, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luís Alberto Arce Catacora, Juan José Hernando Sosa Soruco, Ana Teresa Morales Olivera, Arturo Vladimir Sánchez Escobar, Mario Virreira Iporre, Cecilia Luisa Ayllon Quinteros, Daniel Santalla Torrez, Juan Carlos Calvimontes Camargo, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemesia Achacollo Tola **MINISTRA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS E INTERINA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA**, Claudia Stacy Peña Claros, Nardy Suxo Iturry, Pablo Cesar Groux Canedo, Amanda Dávila Torres.